



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de mayo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora Accidental:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Fernández-Gallego Manzanegue.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/15 Ordinaria 26/04/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 26 de abril de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/353 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la finca Urbana: casa sita en la calle .... y señalada con el número ..... de gobierno, antes número cuarenta y tres, en término municipal de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, comunica que con motivo del Centenario de la creación de la Hermandad de San Gregorio Nacienceno de Arenales de San Gregorio, dicha Hermandad está organizando una exposición fotográfica y ese Ayuntamiento colabora cediendo un espacio; y por tal motivo, solicita al área de Cultura de este Ayuntamiento, la cesión temporal de 30 marcos de 50 /40 y 10 marcos de 50 /70. La exposición se realizará del 7 de agosto al 26 de octubre de 2023.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se da el Visto Bueno a la cesión solicitada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda autorizar la cesión de los marcos solicitados al Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, dando traslado del presente acuerdo a dicho Ayuntamiento, y a esta Concejalía Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 81, de fecha 27 de abril de 2023, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación a las Bases de las convocatorias para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos y de una Bolsa de Trabajo de Administrativos, en el sentido de modificar la base 4 de las bases, donde figuraba el número de cuenta para el pago de los derechos de examen y estaba incompleta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 82, de fecha 28 de abril de 2023, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, por la que se acuerda Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario, en el sentido de sustituir al Vocal Titular D. Antonio Santillana Fernández por el funcionario D. Javier Moreno Quintanilla.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 83, de fecha 2 de mayo de 2023, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan – Tomelloso, publicación de las candidaturas definitivas para las elecciones municipales del año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/348 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno (nº 2023/4656 de fecha 21/04/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 23 de diciembre de 2023 para concierto de navidad; solicitan el uso de tarimas para la percusión y sillas para los músicos, así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno para las fechas solicitadas.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno para el día 15 de diciembre de 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 26/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para concierto de navidad el 23 de diciembre de 2023.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Autorizar a D. .... en representación de Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno la cesión de uso del Teatro Cervantes el 15 de diciembre de 2023 para concierto de navidad, **NO AUTORIZANDO** los días 16 o 23 de diciembre por no estar disponible el teatro; se autoriza la cesión de uso de tarimas para la percusión y sillas para los músicos.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/354 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Ateneo Musical de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de Ateneo Musical de Campo de Criptana (nº 2023/4798 de fecha 25/04/2023), para la cesión de uso del Pósito para concierto del Dúo Melómano el 27 de mayo de 2023 de 16:30 a 21:30 h; solicitan el uso de luces de escenario, así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/05/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
04/05/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 27/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Pósito para concierto del Dúo Melómano el 27 de mayo de 2023.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... en representación de Ateneo Musical de Campo de Criptana la cesión de uso del Pósito para concierto del Dúo Melómano el 27 de mayo de 2023 de 16:30 a 21:30 h; se autoriza la cesión de uso de las luces de la sala.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2023/359 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares (nº 2023/4836 de fecha 26/04/2023), para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para conferencia y el uso igualmente de proyector y pantalla; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones – Salón de Actos:

- Día 4 de mayo de 2023, de 18:00 a 19:30 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 27/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para conferencia el día 4 de mayo de 2023, de 18:00 a 19:30 horas.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural de Mujeres Antares**, la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones para conferencia y el uso igualmente de proyector y pantalla, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones – Salón de Actos:

- Día 4 de mayo de 2023, de 18:00 a 19:30 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2023/360 Solicitud de autorización para uso de aparcamiento y corte de calles por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor (nº 2023/4875 de fecha 26/04/2023), en la que solicita Autorización para hacer uso del aparcamiento público de Calle Fuente del Caño, el próximo día 6 de mayo de 2023, durante la mañana y tarde (de 10:00 a 15:00 horas y de 21:00 a 24:00 horas), con motivo de celebrar la Cofradía la Cruz de Mayo, indicando que una vez que se finalicen las actividades en el aparcamiento, lo dejarán limpio y despejado; así como que se les autorice en concreto lo siguiente:

- Día 6 de mayo de 2023:
- Autorización para hacer uso del aparcamiento público de C/ Fuente del Caño, durante la mañana y tarde (de 10:00 a 15:00 y de 21:00 a 24:00 horas).
- Autorización para corte de calles Fuente del Caño, desde la esquina de la C/ Mayorazgo hasta el aparcamiento, de 12:00 a 15:00 horas.
- Autorización para el corte de la C/ Veracruz, desde C/ Cristo de Villajos, en horario de 21:00 a 24:00 horas.
- La cesión para ese día de 6 vallas, para realizar los cortes de calles.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno, indicando que se deberán colocar por parte de ellos, unos carteles de prohibido estacionar, que se les facilitará el jueves día 04/05/2023, desde la Policía Local; así como que se les facilitarán las vallas que ellos mismos colocarán y quitarán.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 27/04/2023, en que se hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa la vía pública.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 € por valla y hora."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor**, para el día **6 de mayo** de 2023, para celebrar la Cofradía la Cruz de Mayo, lo siguiente:

- Autorización para hacer uso del aparcamiento público de C/ Fuente del Caño, durante la mañana y tarde (de 10:00 a 15:00 y de 21:00 a 24:00 horas), indicándoles que una vez que se finalicen las actividades en el aparcamiento, lo dejarán limpio y despejado.
- Autorización para corte de calles Fuente del Caño, desde la esquina de la C/ Mayorazgo hasta el aparcamiento, de 12:00 a 15:00 horas.
- Autorización para el corte de la C/ Veracruz, desde C/ Cristo de Villajos, en horario de 21:00 a 24:00 horas.
- La cesión para ese día de 6 vallas, para realizar los cortes de calles.

Lo anterior, siguiendo las indicaciones del Concejal Delegado de Tráfico, y comunicarles que deberán colocar ellos unos carteles de prohibido estacionar, que se les facilitará desde la Policía Local de este Ayuntamiento, y que podrán recoger a partir del jueves, día 04/05/2023, y que se les facilitarán las vallas que ellos colocarán y quitarán.

**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto, no emitir liquidación de la tasa por la ocupación de la vía pública, en base al Informe anteriormente referido del Tesorero Municipal.

**3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.2.5. PRP 2023/361 Solicitudes de la Hermandad de San Isidro Labrador, con motivo de su festividad que celebrarán del 7 al 15 de mayo de 2023.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. ...., en representación de la Hermandad de San Isidro Labrador de Campo de Criptana (entrada nº 2023/4743 de fecha 25/04/2023), exponiendo que, acercándose las fiestas en honor a San Isidro Labrador, comunican los actos que tienen programados en dichas fiestas, para el corte correspondiente al tráfico en las procesiones, la instalación del escenario, sillas, vallas, etc, y permiso para realizar barbacoas, y el resto de comunicaciones que a tal efecto surjan en relación con la traída y llevada de la imagen y posterior romería, que se celebrará entre los días 7 al 15 de mayo de 2023. Y en lo concreto, solicitan lo siguiente:

1. Solicitan se tomen las medidas necesarias de regulación del tráfico, de acompañamiento del coche-patrulla y contacten con Protección Civil, para lo siguiente: procesión de traída de San Isidro que será el domingo 7 de mayo de 2023, a las 20:00 h de la tarde, mientras que la llevada de la imagen desde la Parroquia a la Ermita saldrá de la Plaza Mayor, a las 18:30 h. de la tarde del sábado 13 de mayo, aunque hay que tener en cuenta que a las 12:00 h. de la mañana, tendrá lugar la subida de "Tractores Antiguos" desde la Cooperativa "Virgen de Criptana a la Plaza, pasando por la Ctra. De Arenales, C/ Juan Carlos, I, Blasco Ibañez, Oriente, Virgen de Criptana y Plaza Mayor. Dichos tractores permanecerán en la Plaza hasta el comienzo de la procesión, en que acompañarán al Santo a la ermita.
2. Solicitan que desde este Ayuntamiento, se realicen las gestiones oportunas, para que de forma excepcional y según normativa de incendios en vigor, se les conceda permiso para realizar barbacoas por el público asistente a la romería de San Isidro de Campo de Criptana, que se celebrará desde el día 7 al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el paraje de la pradera de San Isidro, la cual está totalmente rodeada por una carretera, adjuntan fotografía aérea.
3. Solicitan que desde este Ayuntamiento, se realicen las gestiones oportunas, para que de forma excepcional y según normativa, se les autorice para poder volar drones durante la Romería en Honor a San Isidro Labrador, durante las fechas indicadas.
4. Solicitan para los días 13, 14 y 15 de mayo de 2023, lo siguiente:
  - Escenario para la actuación del sábado y domingo.
  - Vallas para el corte de carreteras y caminos.
  - Sillas para la misa del lunes y las actuaciones del sábado y domingo.

Con el fin de agilizar los trámites oportunos para la obtención del permiso, para poder realizar barbacoas por el público asistente a la Romería de San Isidro de Campo de Criptana, ya se ha solicitado el oportuno permiso, de lo que se adjunta justificante.

Visto que, por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal de fecha 28/04/2023, en el que hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar los cortes necesarios de tráfico en cuanto a lo solicitado por D. ...., en representación de la Hermandad de San Isidro Labrador de Campo de Criptana, con motivo de la festividad de San Isidro Labrador, que se celebrará entre los días 7 y 15 de mayo de 2023, respecto de las vías de titularidad municipal para la traída y llevada de la imagen que discurrirá por el Camino de titularidad municipal, paralelo a la Carretera CM-3105; así como autorizar como a la cesión de materiales solicitada.

**2º)** Respecto a la realización de barbacoas, comunicar que tras la realización de las gestiones pertinentes, queda pendiente de la Autorización o no que se reciba de la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible, para el uso del fuego y la circulación de vehículos por el medio natural, para la celebración de la romería de San Isidro en esta localidad.

**3º)** Comunicar que este Ayuntamiento carece de competencia para autorización el uso de drones y que para la utilización de los mismos deberá solicitar la autorización pertinente a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

**4º)** Interesar de la Hermandad, las autorizaciones pertinentes para cruzar la Carretera al órgano titular de dicha vía, en el tramo que va desde que finaliza la calle Cristo de Villajos hasta el Camino, en relación a la traída y llevada del Cristo.

**5º)** Declarar la actividad de interés público, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**6º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, así como al Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7º)** Finalmente, en relación con los posibles residuos que se generen, se acuerda solicitar de la Mancomunidad COMSERMANCHA, la instalación de los contenedores que estimen necesarios para dicha celebración.

### **2.2.6. PRP 2023/362 Solicitud de iluminación en rojo de los edificios emblemáticos de la localidad, por Cruz Roja Española.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación de Cruz Roja Española (n1 2023/5037 de fecha 27/04/2023), exponiendo que el día 8 de mayo se celebra el Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, además este año 2023, Cruz Roja de Alcázar de San Juan está de aniversario. En este año 2023 cumple 125 años de historia; y por ello, solicitan que este Ayuntamiento se sume a la celebración del Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





iluminen de Rojo los monumentos de la Ciudad la tarde-noche del lunes 8 de mayo de 2023, o en torno a esa fecha.

Visto que, la Concejala Delegada de Turismo, informa que su criterio es que en fechas puntuales se puede encender desde la hora del encendido de los Molinos de Viendo y hasta que se apagan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Comunicarles nuestro apoyo en el Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y Autorizar que se ilumine en Rojo el Molino "LAGARTO", desde las 21:00 hasta las 23:00 horas, del día 8 de mayo de 2023.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Turismo y Televisión Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2023/363 Solicitud de autorización para grabación de vídeo con dron en la Sierra de los Molinos.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación de .. Ceci Fotógrafos, Sociedad Limitada (nº 2023/4706 de fecha 24/04/2023), solicitando autorización para la grabación de vídeo con dron, en el entorno de los Molinos de Campo de Criptana, para un vídeo de boda, el próximo día 4 de mayo de 2023, a última hora de la tarde, entre las 18:00 y las 20:30 horas aproximadamente, aportando documentación relativa al dron.

Visto que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26/04/2023, en el que hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*Aporta póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe de 300.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.*

*En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.*

*En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.*

*Cualquier tipo de residuo generado, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.*

*Dado que solicita realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable y esté acreditada para vuelo*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del dron. En nuestro caso, debe aportar la acreditación oficial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), además del seguro de responsabilidad civil pertinente.

**La ocupación de la plataforma de los Molinos de Viento, esta catalogada como terreno de dominio público, por tanto, si se sometiese a cualquier tipo de ocupación de ese espacio, para la realización del rodaje, estaría sometido a el epígrafe 3., de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.**

La simple toma de imágenes, sin necesidad de puesto fijo y sin necesidad de perimetrar o acotar espacios evitando el libre tránsito de personas, se puede considerar que no se realiza ocupación de espacio público, en caso contrario, se establece al juicio del que suscribe, ocupación de espacio público.”

Visto igualmente el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 27/04/2023, donde dice lo siguiente:

**"PRIMERO.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana no tiene regulado la autorización solicitada, por lo que dicha autorización no está sujeta a ningún tipo de ingreso de derecho público regulado municipalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- No emitir liquidación por la autorización solicitada.”

Vista la comunicación efectuada a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Ministerio del Interior), así como la documentación que la acompaña, comunicando el vuelo de aeronave pilotada por control remoto.

Visto lo dispuesto en la normativa de lo dispuesto en los artículos 2.3, 3, 4.1., 17 y 21 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y el apartado 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y me modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, para la ejecución de las operaciones previstas en el artículo 21.3.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a Javi Ceci Fotógrafos, Sociedad Limitada, para la toma de fotografías y grabación de vídeo en la Sierra de los Molinos de esta localidad, el día 4 de mayo de 2023, entre las 18:00 y las 20:30 horas, teniendo en cuenta todo lo que indica en el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe antes referido, en concreto lo siguiente:

*"Dado que solicita realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable y esté acreditada para vuelo del dron. En nuestro caso, debe aportar la acreditación oficial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), además del seguro de responsabilidad civil pertinente.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**La ocupación de la plataforma de los Molinos de Viento, esta catalogada como terreno de dominio público, por tanto, si se sometiese a cualquier tipo de ocupación de ese espacio, para la realización del rodaje, estaría sometido a el epígrafe 3., de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.**

*La simple toma de imágenes, sin necesidad de puesto fijo y sin necesidad de perimetrar o acotar espacios evitando el libre tránsito de personas, se puede considerar que no se realiza ocupación de espacio público, en caso contrario, se establece al juicio del que suscribe, ocupación de espacio público."*

**2º)** Tomar conocimiento de la grabación con dron, en tanto en cuanto, este Ayuntamiento carece de competencias para regular el uso de drones, al corresponder a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea resolver dichas autorizaciones, en base a la normativa referida más atrás.

**3º)** No emitir liquidación por la autorización concedida más atrás, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener a disposición de este Ayuntamiento, el seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que en cualquier momento se le podrá requerir (aportando certificado del seguro y que figura en su expediente).

**5º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejala Delegada de Turismo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.8. PRP 2023/364 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Tercia y Pío XII.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la SANRO 2018, S.L. (nº 2023/4751 de fecha 25/04/2023), en la que expone que con motivo de la finalización de las obras del bloque de vivienda en calle ... .. y .., .. de esta localidad, y que dentro de poco tiempo quieren empezar a escriturar vivienda, solicitan que en la calle .... .., donde se encuentra el acceso al garaje, y ya está colocado el vado, se pinte de amarillo el bordillo de toda esta fachada, así como la de enfrente (aporta documento pdf donde se puede ver, ya anterior a las obras, esta zona ya estaba pintada en amarillo).

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/167, de fecha 27/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

"- Según lo observado por los agentes en el lugar de la salida de vehículos afectada sería conveniente el pintado según se detalla:

- Pintado de 1,5 metros de bordillo amarillo desde jamba portada nº 5.
- Pintado de 1 metro de bordillo amarillo desde jamba portada nº 4.
- Repintado de bordillo amarillo ambos lados hasta esquina C/ Tercia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Se adjunta al presente escrito Informe fotográfico realizado por los agentes 210-033 y 210-037, en el cual se pone de manifiesto, el lugar donde se deberían instalar las diferentes bandas continuas. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, de acuerdo a las especificaciones que hace la Policía Local en su Informe referido más atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.9. PRP 2023/365 Solicitud en materia de estacionamiento C/ Perú.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2023/5042 de fecha 27/04/2023), vecino de la calle .... nº .. de esta localidad, exponiendo que debido a la estrechez de la calle referida a la altura del nº .. donde reside, tiene gran dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo a la cochera (vado nº ....).

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/169 de fecha 28/04/2023, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes, personados en el lugar comprueban que la vivienda tiene vado correctamente señalado y que la calle no dispone de espacio suficiente para salida de vehículo de una cochera, si se tuviera un turismo estacionado frente a la misma.*

*Por lo que sería necesario según los agentes actuantes del pintado de línea amarilla longitudinal en el lado de enfrente de fachada, desde primera farola de calle hasta un total de 7 metros aproximadamente, que coincide con final de línea de fachada del demandante.*

*A su vez sería necesario la prohibición de estacionamiento de uno de los dos lados de este tramo de calle, como así ocurre en C/ Brasil."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por el interesado, de acuerdo al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de: "*pintado de línea amarilla longitudinal en el lado de enfrente de fachada, desde primera farola de calle hasta un total de 7 metros aproximadamente, que coincide con final de línea de fachada del demandante.*"

**2º)** En cuanto a la prohibición de estacionamiento de uno de los dos lados de este tramo de calle, según lo indicado por la Policía Local, se estudiará con más detenimiento.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2023/356 Aprobación facturas incluidas en las relaciones núm. 277 y 278, por la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/2135, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en 2022, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, expediente 2023/1928, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido con cargo a la citada incorporación, para sufragar el gasto correspondiente a las facturas incluidas en la relación núm. 277, y crédito autorizado y comprometido con cargo al presupuesto prorrogado para el gasto correspondiente a las facturas incluidas en la relación núm. 278.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en las relaciones núm. 277 y 278, emitidas por PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL S.L., NIF B02318574, por un importe total de **3.000,00 euros y 2.141,70 euros** respectivamente, por el Servicio de Vigilancia de la Salud Individual así como por el Servicio de Vigilancia Colectiva y Especialidades Técnicas, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente número 2021/4921 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 2.3.2. PRP 2023/357 Aprobación facturas núm. 100 y 141, por la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4243, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 100 y 141, incluidas en la relación nº 282, emitidas por CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P., NIF B13582135, por un importe total de **2.793,10 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 10 de febrero al 10 de abril del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2797 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22604.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2023/358 Aprobación facturas núm. 1803 y 1887, por la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento y Delegado de Protección de Datos.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4224, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 1803 y 1887, incluidas en la relación nº 283, emitidas por AUDIDAT 3.0 S.L.U., NIF B02482545, por un importe total de **533,62 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 21 de febrero al 20 de abril del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2792 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2023/320.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/6321).-

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil ALCOLADO INSTALACIONES Y SERVICIOS, con CIF:B13514161, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle .... nº .. c/v C/ ..., según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecta Dª. ...., con un presupuesto de ejecución material final de .... Euros, con una superficie final construida de 246,97 m2, referencia catastral ....., Expte.de Obras.Ref.G.Nº2021/4893.

Resultando, que en fecha 16 de marzo de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a la mercantil ALCOLADO INSTALACIONES Y SERVICIOS, con CIF:B13514161, para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº .. c/v C/ ....., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 27 de diciembre de 2022 y registro de entrada número 15067 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/6321, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 10 y 11 de Enero de 2023.

Requerida formalmente la subsanación y mejora de la documentación de carácter esencial que debe formar parte del expediente, se presenta por el interesado.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 11 de abril de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil ALCOLADO INSTALACIONES Y SERVICIOS, con CIF:B13514161, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, con emplazamiento en calle ..... nº .. c/v C/ ....., de esta localidad, con una superficie final construida de 246,97 m2, referencia catastral ....., amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 16 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.2. PRP 2023/321 Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda unifamiliar y ejecución de cerramiento provisional (Expte. Ref. G. Nº 2023/1630):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de vivienda en planta baja y planta primera con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 19 de Abril de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en demolición de vivienda en planta baja y planta primera, con ejecución de cerramiento de carácter provisional, con emplazamiento sito en calle ..... nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 165,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:**

Planta baja.....uso residencial.....110,94 m2.  
Planta primera.....uso residencial.....102,72 m2.

TOTAL DE SUPERFICIE .....**213,66 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2023/322.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/1820).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº ... c/v C/ ...., según proyecto de ejecución suscrito por los Arquitectos D. .... y D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 245,05 m2, referencia catastral ....., Expte.de Obras.Ref.G.Nº2021/2963.

Resultando, que en fecha 22 de diciembre de 2021, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D. ...., para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº ... c/v C/ ...., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 3 de Abril de 2023 y registro de entrada número 3885 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/1820, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 22 y 23 de Marzo de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 19 de abril de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D. ....**, para vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº ... c/v C/ ..., de esta localidad, con una superficie final construida de 245,05 m<sup>2</sup>, referencia catastral ....., amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.4. PRP 2023/323.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/1286).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº .. c/v C/ ....., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 280,08 m<sup>2</sup>, referencia catastral ....., Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/624.

Resultando, que en fecha 6 de abril de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D. ...., para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº .. c/v C/ ....., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 8 de Marzo de 2023 y registro de entrada número 2841 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/1286, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 6 y 7 de Marzo de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 30 de Marzo de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D. ....**, para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en C/ ..... nº ..c/v C/ ....., de esta localidad, con una superficie final construida de 280,08 m<sup>2</sup>, referencia catastral ....., amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 6 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.5. PRP 2023/324-Licencia Urbanística para reforma interior de vivienda unifamiliar con garaje y ejecución de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/3575):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para obras consistentes en la reforma interior de vivienda existente en planta baja y planta primera con garaje, de "modificación de escalera interior y cocina" y ejecución de piscina, sito en solar con emplazamiento en C/ ..... nº .., c/v C/ ....., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la en la reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, consistentes en "modificación de escalera interior y cocina" y ejecución de piscina, en solar con frente a C/ ..... nº ....., c/v C/ ....., de esta localidad, sobre solar de superficie 221,00 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES:**

Planta baja.....reforma..... **13,44 m2.**  
 Planta baja.....piscina-nueva construcción.....**14,30 m2.**  
 Planta primera..... reforma.....**9,75 m2.**

TOTAL DE SUPERFICIE REFORMADA .....**23,19 m2.**  
 TOTAL DE NUEVA SUPERFICIE CONSTRUIDA.....**14,30 m2.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
 Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
 e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Noviembre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar **PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.6. PRP 2023/325.-Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor en vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº2023/1616):**

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en vivienda unifamiliar con emplazamiento sito en ....., nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a **D. ....**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en planta baja y planta primera de vivienda unifamiliar sita en calle ..... nº .., de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, presentado y suscrito por el Ingeniero de Edificación D. ...., visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Se deberá aportar la correspondiente inscripción de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.
- b) Previamente al inicio de las obras deberá presentar fianza por importe de 100,00 € por gestión de residuos, así como realizar la liquidación de los impuestos y tasas debidamente devengadas.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO** conlleva autorización a ocupar la vía pública con los elementos declarados y por el tiempo que ha comunicado la interesando, recordándole que fuera de dicha declaración no está autorizado, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.4.7. PRP 2023/327 Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda unifamiliar y ejecución de cerramiento provisional (Expte. Ref. G. Nº 2023/1731):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de vivienda en planta baja y planta primera con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 20 de Abril de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en demolición de vivienda en planta baja y planta primera, con ejecución de cerramiento de carácter provisional, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 146,39 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**DEMOLICION:**

Planta baja.....uso residencial.....**141,02 m2.**  
Planta primera.....uso residencial.....**92,75 m2.**

TOTAL DE SUPERFICIE A DEMOLER .....**233,77 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.4.8. PRP 2023/328 Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/1028):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 20 de Abril de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 511,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	328,61 m2
Planta baja..... piscina.....	28,12 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>328,61 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE.**
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.9. PRP 2023/346.-Licencia Urbanística para obras de división de vivienda unifamiliar en Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal, (Expte. Ref. G. Nº 2023/1475):**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar con objeto de llevar a cabo su división, aumentando a dos el número inmuebles resultantes, vivienda situada en la Planta Segunda del Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal con emplazamiento en calle ..... Nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que en el expediente consta el Acta de Conformidad de la Comunidad de Propietarios del Edificio en Propiedad Horizontal sito en calle ..... nº .., de Campo de Criptana, autorizando la División de la vivienda situada en planta segunda, Urbana Número ... de la Propiedad Horizontal, acto aprobado por unanimidad de los propietarios, por lo que se accede a la solicitud cursada.

Resultando que la vivienda tiene una antigüedad de más de 40 años (año de construcción 1974), por lo que se mantienen las condiciones existentes de acuerdo a su normativa de aplicación (ordenanza nº 2- Centro y uso residencial), sin modificar su ocupación ni edificabilidad existentes.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 24 de Abril de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma y modificación interior de vivienda unifamiliar en planta segunda de edificio en régimen de propiedad horizontal, con emplazamiento sito en calle ..... Nº .., de esta localidad, inmueble identificado como Urbana número Tres de la Propiedad Horizontal (Finca Registral ....., Tomo ..., Libro ..., Folio ...) con una superficie útil de 178,54 m2, **resultando dos nuevas viviendas** con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES:

<b>VIVIENDA 2º A</b> .....uso residencial.....	<b>97,62</b> m2
<b>VIVIENDA 2º B</b> ..... uso residencial.....	<b>80,92</b> m2.

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica de ejecución presentada suscrita por el Arquitecto D. ....., sin visar fechada el 21 de Abril de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Se debe realizar la conexión de eliminación de humos en ambas cocinas.
- b) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- c) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- d) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.10. PRP 2023/347-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/476):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 24 de Abril de 2031, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **Dª. ....**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 246,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	122,12 m2
--------------------------------------	-----------

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... **122,12 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Enero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicar con carácter previo al inicio de las obras, la EMPRESA CONSTRUCTORA.
- b) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- c) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- d) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- e) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- f) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar **PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE.**

j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

k) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D<sup>a</sup>. .....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.11. PRP 2023/350.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. N°2023/1997:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."* y posterior justificante de pago de deuda tributaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- **Primero.- Autorizar** a la mercantil CHURRERÍA BEATRIZ S.L.U, con CIF:13441530, como titular de la actividad hostelera de Churrería-Chocolatería, con nombre comercial "CHURRERÍA BEATRIZ", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con **7 módulos**, y emplazamiento sito en C/ Virgen de Criptana nº 16, según el plano acotado (estacionamiento, art.7. C)). Su instalación se condiciona a:

-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

**Segundo.-** Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;

-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.

-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.

-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**

-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.12. PRP 2023/351.-Licencia Urbanística de renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº2023/1997:**

Visto lel expediente de solicitud de licencia para renovación de instalación de terraza en terreno de uso público local vinculado a establecimiento público para la temporada 2023, incoado por el titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."* y posterior justificante de pago de deuda tributaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Primero.- Autorizar** a la mercantil CHURRERÍA BEATRIZ S.L.U, con CIF:13441530, como titular de la actividad hostelera de Churrería-Chocolatería, con nombre comercial "CHURRERÍA BEATRIZ", la ocupación de la vía pública con la instalación temporal de terraza para la temporada 2023, con **20 módulos**, y emplazamiento sito en Plaza Mayor nº 7, para la colocación de **20 módulos**, según plano acotado (calle peatonal, art.7.B)). Su nueva instalación se condiciona a:

-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.

**Segundo.-** Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como **Anexo I**.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
  - únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, **está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares**.
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2.4.13. PRP 2023/352-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/1261):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ..... actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ....., -.. CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 25 de Abril de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con garaje y piscina, en solar con frente a ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 437,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	259,17 m2
Planta primera..... uso residencial.....	94,21 m2.
Planta baja.....piscina.....	24,50 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>353,38 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de febrero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Deberá liquidar la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.

- e) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- f) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- i) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar **PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE**.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- k) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	260821ecbc104c7bb51b0d53705384c9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

